



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 886/09
Permiso Precario de Ocupación

VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales, el Expte. N° 324/08ME, que se relaciona con la solicitud de la Asociación denominada “Iglesia Pentecostés Bienvenido Espíritu Santo”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación ha solicitado un terreno para construir su sede, dado que no poseen lugar físico para sus reuniones;

Que la Parcela 4, Manzana 16b se encuentra libre de ocupantes;

Que el Concejo Deliberante tiene atribuciones que le confiere la Ley N° 3098 para disponer de tierras fiscales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de la Asociación denominada “Iglesia Pentecostés Bienvenido Espíritu Santo”, Persona Jurídica N° 3041, de acuerdo a la Resolución N° 136/07 de Inspección General de Justicia e Inscripción en el Registro Nacional de Cultos N° 3706, la Parcela 4, Manzana 16b, Sector 2, Circunscripción 1 del ejido de Epuyen, de superficie igual a 314,73m².

Artículo 2º.- Hacer saber a la Asociación que este Permiso Precario de Ocupación: a) es INTRANSFERIBLE y su destino será exclusivamente para funcionamiento de la sede por la que fue solicitado; b) tendrá una duración de 3 años, período durante el cual se realizarán inspecciones a fin de constatar el tipo de ocupación que allí se ejerce y c) Si la Asociación dejara de funcionar o existir inmediatamente el inmueble y las mejoras que se hubiesen realizado, deben ser restituidos a la Corporación Municipal.

Artículo 3º.- Previo a la construcción de mejoras, la Asociación deberá presentar el plano correspondiente.

SAS

SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OLF

OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén